

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 069/2019
La Paz, 23 de Mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud verbal del Sr. Serafín Arce D. - Director Laboral Pasivo, y todo cuanto ver convino;

Que, el Sr. Serafín Arce D. - Director Laboral Pasivo, solicitó al Pleno del Directorio autorizar el viaje de una comisión a la Administración Regional de la C.N.S. Cochabamba, a objeto de realizar la labor de fiscalización a la construcción de la obra en la localidad de Quillacollo y a la implementación de la Oficina de Medicina del Trabajo en dicha Regional, viaje que se efectuará el día lunes 27 de mayo del año en curso.

Que, el Presidente de Directorio de la C.N.S. puso en consideración de este Órgano Colegiado, luego del cual se asignó conformar dicha Comisión por la Sra. Olimpia Escobar F., el Sr. Alfredo Peña M. y el Dr. Vicente Cortez Q., quienes acompañarán al Sr. Serafín Arce D. a la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba.

Que, el Art. 15 del D.S. N° 28719 elevado al rango de Ley por Ley N° 006, establece las facultades y atribuciones del Directorio de la Institución, entre ellas las establecidas en los Incs.: g) ejercer control y fiscalización de la entidad, adoptando previsiones en el orden técnico – médico, económico – financiero, administrativo y legal, canalizados por la Gerencia General; o) fiscalizar el cumplimiento de las normas institucionales y atribuciones de la C.N.S. para el logro de su misión institucional; p) fiscalizar la adopción de medidas correctivas emergentes de las recomendaciones de los informes de auditorías internas y externas; bb) fiscalizar la ejecución del presupuesto de la C.N.S.

Que, el Pleno del Directorio en sesión de la fecha, en conocimiento de la solicitud realizada por el Sr. Serafín Arce D., consideró justificado el viaje de la mencionada Comisión a efectuarse a la Regional de la C.N.S. - Cochabamba, por lo que se autoriza emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- De conformidad al Art. 15 Inc. j) del D.S. N° 28719 de 17-05-2006 elevado al rango de Ley por Ley N° 006 de 01-05-2010, **Aprobar el viaje del Sr. Serafín Arce Dorado y Sr. Alfredo Peña Méndez - Directores Laborales Pasivos, Sra. Olimpia Escobar Foronda - Directora Laboral Activa y Dr. Vicente Cortez Quispe-Director Estatal, a la Administración Regional de la C.N.S. - Cochabamba, a realizarse el día lunes 27 de mayo de 2019, a objeto de realizar la labor de fiscalización a la construcción de la obra en la localidad de Quillacollo y a la implementación de la Oficina de Medicina del Trabajo en dicha Regional. Consiguientemente, la Gerencia General deberá ordenar el pago de pasajes aéreos La Paz - Cochabamba - La Paz, más Un (1) Día de Viático a favor de las referidas Autoridades. En el caso de la Sra. Escobar, deberá ordenarse solo el pago de pasaje de retorno vía aérea Cochabamba - La Paz.**

Regístrese, comuníquese y archívese.